



**DISPONE CIERRE DE PLANTA REVISORA QUE
INDICA DE CONCESIONARIO REVISIONES
MIDDLETON Y CÍA. LIMITADA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° ___ /

1093

TALCA, 23 JUL. 2018

VISTO: El artículo 4° de la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.880, que Establece Bases para Procedimientos Administrativos; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución N° 02, de 23 de enero de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba bases de licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 296, de 09 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que aprobó el contrato de concesión para la instalación y operación de las plantas revisoras pertenecientes a la concesión Uno, de la Región del Maule; las Resoluciones Exentas N° 532, de 24 de junio de 2014, N° 582, de 22 de mayo de 2015, N° 911, de 14 de agosto de 2015, N° 1569, de 04 de diciembre de 2015, N° 177, de 22 de febrero de 2016, N°691, de 20 de junio de 2016, N° 2115, de 26 de octubre de 2016, N° 309 de 28 de febrero de 2017, N° 1163 de 25 de agosto de 2017, N° 1938 de 29 de diciembre de 2017, N° 426 de 29 de marzo de 2018, y N° 881 de 19 de junio de 2018, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, que prorrogan el contrato de la concesión Uno; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°42, de 5 de febrero de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución N°123, de 3 de junio de 2013 y la Resolución N°218 de 30 de septiembre de 2013, que aprueba las bases de licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Maule; la Resolución N°108, de 10 de agosto de 2015, del mismo Ministerio, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Maule; la Resolución Exenta N° 765, de 06 de julio de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, que Aprueba Contrato de Concesión Dos; la Resolución Exenta N° 1009, de 11 de julio de 2018, que autoriza la marcha definitiva de la PRT AB0730 de Linares, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 296, de 09 de julio de 2004, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el "Contrato Ad-referéndum para la Concesión Uno para operar cuatro plantas revisoras Clase AB en la Región del Maule, celebrado entre dicha Secretaría Regional y Revisiones Middleton y Cía. Limitada, según el detalle de comuna y ubicación siguiente:



Clase	Comuna	Dirección
AB0701	Linares	Avenida León Bustos N° 0631, Linares.
AB0702	Constitución	Ruta L 30 Km. 11, Camino a San Javier, Constitución.
AB0703	Talca	6 Norte N° 2437, Talca.
AB0704	Curicó	Longitudinal Sur Km. 194, Curicó.

2.- Que, el contrato ad referendum citado, establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que venció el 2 de agosto de 2014, razón por la cual Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de Resolución N°42, de 5 de febrero de 2013, modificada por la Resolución N°123, de 3 de junio de 2013 y la Resolución N°218 de 30 de septiembre de 2013, todas citadas en el Visto, llamó en su oportunidad a una nueva licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Maule.

3.- Que, en el referido proceso, la concesión N° 2 con plantas de revisión técnicas en las ciudades de Talca, Linares y Licánten resultó desierta por lo que a través de la Resolución N° 108, de 10 de agosto de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se llamó a una nueva licitación pública para concesionar la citada concesión N°2, resultando adjudicada la empresa Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A., suscribiéndose el respectivo contrato de concesión, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 366, de 05 de abril de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, para la operación de tres plantas Revisoras Clase AB, una en la comuna de Talca, una en la comuna de Linares y una en la comuna de Licantén.

4.- Que, atendido que al término del contrato de concesión Uno referido en el Considerando 1., la planta revisora del concesionario Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A., ubicada en Camino Real P.P San Martín PC 23, Lote 2, de la comuna de Linares, no se encontraba en condiciones de operar bajo las exigencias previstas en el nuevo contrato de Concesión N°2, por lo que por razones de continuidad del servicio de revisión técnica, a través de las Resoluciones Exentas N° 532, de 24 de junio de 2014; N° 582, de 22 de mayo de 2015; N° 911, de 14 de agosto de 2015; N° 1569, de 4 de Diciembre de 2015, N° 177 de 22 de febrero de 2016, N° 691 de 20 de junio de 2016, N° 2115 de 26 de octubre de 2016, N°309 de 28 de febrero de 2017, N° 1163 de 25 de agosto de 2017, N° 1938 de 29 de diciembre de 2017, N° 426 de 29 de marzo de 2018 y N° 881 de 19 de junio de 2018, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, se prorrogaron los contratos de la concesión Uno, estableciéndose en la última de ellas como término de su vencimiento el 30 de septiembre de 2018 o hasta que comiencen a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, lo que ocurra primero.

5.- Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N°1009, de 2018, de esta Secretaría Regional, citada en el Visto, la fecha de puesta en marcha definitiva de la planta revisora correspondiente a la nueva Concesión N°2, ubicada en la comuna de Linares, se fijó para el día 12 de julio de 2018, encontrándose ésta en operaciones desde esa fecha.

6.-Que, por lo anterior corresponde dar curso al cierre de la planta de revisión técnica que se indica en lo Resolutivo de este acto.



RESUELVO:

1. CIÉRRESE la Planta de Revisión Técnica Clase AB, código AB0701, ubicada en Avenida León Bustos N° 0631, comuna de Linares, perteneciente a la Concesión Uno de Revisiones Middleton y Cía. Limitada, a contar del 31 de agosto de 2018.

2.- PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LA CITADA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA, la que será realizada por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule y/o inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, levantando acta detallada de todo lo obrado.

3.- El concesionario Revisiones Middleton y Cía. Limitada, deberá difundir lo resuelto por el presente acto administrativo en todas las restantes plantas de su concesión, y avisar, por los medios que resulten apropiados, a la comunidad de este cierre.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO



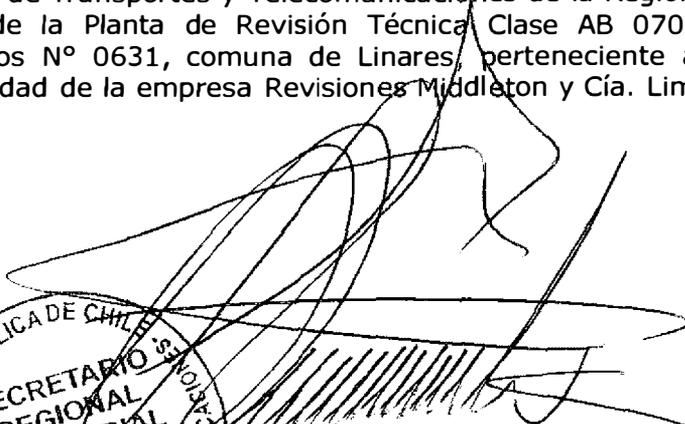
CARLOS PALACIOS MALDONADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN DEL MAULE

H/L



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1093 DE 23 DE JULIO DE 2018

Por Resolución Exenta Nº 1093 de 23 de Julio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se dispuso el cierre de la Planta de Revisión Técnica Clase AB 0701, ubicada en Avenida León Bustos Nº 0631, comuna de Linares, perteneciente a la concesión Uno de responsabilidad de la empresa Revisiones Middleton y Cía. Limitada.


REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL MAULE
CARLOS PALACIOS MALDONADO

H/C